



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar a la Auditoría General de la Nación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y por los artículos 117 y 118 de la Ley Nº 24.156, realice una auditoría económica y financiera sobre el proceso licitatorio que tramitó mediante el Expediente Nº EXP-2023-00390017-APN-MEG#AGP a través del cual la Administración General de Puertos le otorgó una concesión de uso al grupo Buquebus sobre el Puerto de Buenos Aires.

A tal efecto, la auditoría debería contemplar, entre otros aspectos:

- a) La determinación del valor locativo de los bienes concesionados;
- b) El análisis técnico del canon establecido en el pliego licitatorio y su adecuación a valores de mercado y al interés público;
- c) La verificación de las inversiones efectivamente realizadas por el concesionario en el marco del permiso de uso previo, así como la evaluación de las inversiones comprometidas bajo el régimen de concesión;
- d) La razonabilidad del plazo de concesión otorgado;
- e) La elaboración de un análisis económico-financiero integral del proyecto;
- f) El impacto de la conversión del permiso de uso en concesión sobre los ingresos de la Administración General de Puertos.

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2023, la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGPSE) otorgó una concesión de uso del Puerto de Buenos Aires al grupo Buquebus, en el marco del expediente N° EXP-2023-00390017-APN-MEG#AGP.

Dicha concesión prevé el pago de un canon anual de aproximadamente USD 1.720.000 y, en función del plazo previsto, equivale a un total cercano a USD 69.000.000 durante toda la vigencia del contrato.

Cabe destacar que, con anterioridad al otorgamiento de la concesión, el grupo Buquebus detentaba un permiso de uso —figura de carácter precario— vigente hasta octubre de 2025. Por dicho permiso, la empresa abonaba cánones mensuales significativamente superiores, los cuales ascendían, según los distintos períodos, a:

- USD 137.210,54 (hasta noviembre de 2022, bonificado por obras comprometidas);
- USD 268.464,95 (desde diciembre de 2022);
- USD 312.542,02 (desde junio de 2023).

En este contexto, la conversión del permiso de uso en una concesión —instrumento que otorga mayor estabilidad jurídica y amplios plazos de explotación— no sólo no habría implicado una mejora en los ingresos de la AGPSE, sino que, por el contrario, habría significado una reducción sustancial del canon percibido por aquella.

Asimismo, las superficies otorgadas en concesión resultan sustancialmente coincidentes con las previamente permissionadas, e incluso se habría incorporado



H. Cámara de Diputados de la Nación

una superficie adicional de espejo de agua de uso preferencial, sin que ello se refleje en una mejora de las condiciones económicas del contrato.

Esta situación, junto con otras circunstancias, podría haber contribuido al desfinanciamiento de la Administración General de Puertos, afectando su capacidad para llevar adelante obras necesarias para la modernización del Puerto de Buenos Aires.

En este sentido, del análisis preliminar del expediente no surgiría la existencia de estudios técnicos suficientes que respalden:

- la determinación del canon base de la licitación;
- la razonabilidad del plazo concesional;
- la ecuación económico-financiera del contrato;
- la evaluación de las inversiones comprometidas por el concesionario.

En particular, no se advierte la intervención de organismos técnicos especializados —como el Tribunal de Tasaciones de la Nación— que permitan validar el valor locativo de los bienes involucrados, analizando la razonabilidad de la ecuación económico financiera del contrato, y su conveniencia para el interés público.

En función de lo expuesto, resulta necesario que la Auditoría General de la Nación lleve adelante una auditoría integral del procedimiento licitatorio, a fin de evaluar su legalidad, razonabilidad y conveniencia económica.

A tal efecto, la auditoría debería contemplar, entre otros aspectos:

- a) La determinación del valor locativo de los bienes concesionados;
- b) El análisis técnico del canon establecido en el pliego licitatorio y su adecuación a valores de mercado y al interés público;
- c) La verificación de las inversiones efectivamente realizadas por el concesionario en el marco del permiso de uso previo, así como la evaluación de las inversiones comprometidas bajo el régimen de concesión;
- d) La razonabilidad del plazo de concesión otorgado;
- e) La elaboración de un análisis económico-financiero integral del proyecto;
- f) El impacto de la conversión del permiso de uso en concesión sobre los ingresos de la Administración General de Puertos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En virtud de lo señalado, considero necesaria la realización de la auditoría mencionada a fin de garantizar la transparencia, eficiencia y defensa del interés público en la administración de los bienes del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE